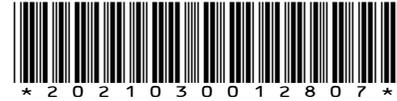




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 25/01/2021

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA252728333CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No. 2019060299238 del 25 de octubre de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Jaime Manuel Perez Zabaleta** y cuya parte se transcribe a continuación:

### RESUELVE

*“ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor Jaime Manuel Pérez Zabaleta, identificado con cédula de ciudadanía número 10.884.237, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación N°102478760 del 09/04/2018, por valor de seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos M/L (\$655.900) según el siguiente detalle:*

Base gravable	\$ 62.105.433
Impuesto de Registro	\$ 621.100
Estampilla Prodesarrollo	\$ 31.100
Servicios Informáticos	\$ 3.700
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 655.900</b>

*ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado ( Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



*520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.*

*ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.*

Cordialmente,

**HAROLD MAURICIO GARCIA FLOREZ**  
Director de Rentas encargado

